



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2017-MPC-A.

Camaná 26 de Junio de 2017

VISTOS.- El informe N° 133-2017-MPC/RFAG-GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y racionalización de fecha 26 de Junio de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Mediante de Ordenanza Municipal N° 008-2017-MPC-C, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018. Y que en su Artículo 16° sobre el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo indica; El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018, es elegido por los agentes participantes como parte del taller de presentación de proyectos e identificación de criterios de evaluación, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Provincial.

Que, mediante el informe N° 133-2017-MPC/RFAG-GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y racionalización, específica reconocer a los miembros del Comité de vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planificación Estratégica y del Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a los miembros del Comité de Vigilancia a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ORGANIZACIÓN
1	BRUNO ESMAEL HANCO TERRAZA	80265738	JUNTA O COMITE VECINAL	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CRISTO REY- CAMANÁ
2	PEDRO RAMOS CÒNDORI	29580040	JUNTA O COMITE VECINAL	AA.HH PUEBLO NUEVO LA PAMPA SAMUEL PASTOR
3	YOVANY LIBERTAD CARDENAS HUARCA	26633025	COLEGIO PROFESIONAL	PRITE CAMANÁ

Artículo SEGUNDO.- Notificar a cada uno de los miembros del Comité de Vigilancia el contenido de la presente Resolución.

Artículo TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución de la Municipalidad provincial de Camaná.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Q.F. Edwin Jamir Masquez Zúñiga
ALCALDE

Juntos por Camaná